

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 33

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

**PARA CREAR LA CLASE DE UN PUESTO DE ASISTENTE DE DIRECTOR DE SALUD Y BENEFICENCIA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y BENEFICENCIA; ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.**

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y un puesto de Asistente del Director de Salud y Beneficencia, adscrito al Departamento de Salud y Beneficencia.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 27 DE JULIO DE 1993.**

Sección 1ra : Crear la clase y un puesto de Asistente del Director de Salud y Beneficencia, adscrito al Departamento de Salud y Beneficencia.

Sección 2da : El trabajo es de naturaleza administrativa que consiste en asistir al Director del Departamento de Salud y Beneficencia en la implantación y desarrollo de la política administrativa de los diferentes programas.

Sección 3ra : El puesto tendrá entre otras, las siguientes funciones:

Asistir al Director en los aspectos administrativos del Departamento.

Coordinar la labor de las diferentes dependencias, adscritas al Departamento.

Desarrollar programas de información conducentes a establecer medios de comunicación efectiva entre los empleados y los usuarios del servicio de salud.

Atender y analizar las querellas que presenta la comunidad en cuanto a los servicios de Salud y Beneficencia.

Sección 4ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Bachillerato de colegio o universidad reconocida  
Tres (3) años de responsabilidad administrativa;

-o en su lugar-

Haber completado un grado asociado de un colegio o universidad reconocida.

Siete (7) años de experiencia en tareas de responsabilidad administrativa que incluyen supervisión de personal.

- Sección 5ta : La clase de Asistente del Director de Salud y Beneficencia estará asignada a la Escala 28 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera.
- Sección 6ta : El puesto de Asistente del Director de Salud y Beneficencia será pagado de la partida 46.10.01.111 - Programa de Dirección, Departamento de Salud y Beneficencia.
- Sección 7ma : Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar aquellas transferencias de crédito necesarias para cubrir el efecto presupuestario del puesto de nueva creación.
- Sección 8va : Esta Ordenanza comenzará a regir al primero de agosto de 1993.
- Sección 9na : Copia de esta Ordenanza le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. GLADYS FELICIANO DE PEREZ, Secretaria Interina de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Interina Asamblea Municipal